



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA BETHANIA LUZ ADMIRABLE.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 207-2018

Guatemala, 09 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA BETHANIA LUZ ADMIRABLE; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; y 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA BETHANIA LUZ ADMIRABLE, constituida por medio de la escritura pública número 25 de fecha 1 de mayo de 2017, autorizada en el municipio de Tecún Umán, departamento de San Marcos, por el Notario Germán Yesmín Caal Escobar.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva, la IGLESIA EVANGÉLICA BETHANIA LUZ ADMIRABLE, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Enrique Antonio Degenhart Asturias
 Ministro de Gobernación

M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
 Segundo Viceministro
 Ministerio de Gobernación

(148707-2)-9-julio



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase emitir las siguientes: REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL No. 115-2018, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

ACUERDO MINISTERIAL No. 265-2018

Guatemala, 25 de junio de 2018

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que en su parte conducente establece, los Ministros de Estado deben ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de sus respectivos Ministerios, debiendo velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial número 447-2010, de fecha 06 de agosto de 2010, creó la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración "UEP", como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Viceministerio de Integración y Comercio Exterior; y, el Acuerdo Ministerial No. 709-2010 de fecha 07 de diciembre de 2010, aprobó la desconcentración de la administración financiera del Ministerio de Economía, incluyendo la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial No. 115-2018, de fecha 15 de marzo de 2018 reformó el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 447-2010, facultando a la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, a administrar otros tipos de fuentes de financiamiento y proyectos que correspondan al Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, bajo normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aún tiene asociada a la estructura programática correspondiente al Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, dentro del Programa 01 Actividad 05 Servicios de Análisis Económico; y, Programa 13, Actividad 01 Negociación de Acuerdos Comerciales Internacionales, Actividad 02 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales, derivado que se encuentra en transición la reestructuración física financiera y puestos de nómina de personal permanente de los centros de costo que conforma la estructura de los programas y actividades relacionadas, por lo que resulta necesario reformar el Acuerdo Ministerial No. 115-2018, con el propósito de establecer el plazo de transición de los centros de costo que pertenecen al Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, adscrito a la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior para la Unidad Ejecutora 107 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, entre otras disposiciones, las que resultan ser de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales f), g) y m) del Decreto número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; 3 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, todos del Congreso de la República; y 5 del Acuerdo Gubernativo 170-2015, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

ACUERDA:

Emitir las siguientes:

REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL No. 115-2018, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 2, el cual queda así:

Artículo 2. La Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración tendrá a su cargo el presupuesto de la estructura programática correspondiente al Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, dentro del Programa 13 Actividad 03 Servicio de Análisis Económico; y, del Programa 13, actividad 01 Negociación de Acuerdos Comerciales Internacionales y actividad 02 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales, en sus distintas fuentes de financiamiento y ubicaciones geográficas."

ARTÍCULO 2. Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

"Artículo 3. Reformar el artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 447-2010, sobre la temporalidad de la Unidad Ejecutora de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, la cual queda indefinida, tomando en consideración el crecimiento económico que este Ministerio ha tenido y que hace necesario readecuar y desconcentrar la administración financiera.

Para realizar los trámites que correspondan al traslado de las estructuras de los centros de costo de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior para la Unidad Ejecutora 107 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, adscrita al Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, se establece un plazo de transición hasta el 1 de enero de 2019.

Para tal efecto, la Administración de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, debe proceder a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-; Contraloría General de Cuentas; Superintendencia de la Administración Tributaria -SAT-, y demás instancias, dentro del plazo previsto en el párrafo anterior."

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo, empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNIQUESE,

ACISCLO VALLADARES URRUELA



JULIO ENRIQUE DOUGHERTY MONROY
 VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR



(E-542-2018)-9-julio